

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 730554089002201900016300
Demandante: Amira Tamayo Gaona
Demandada: Marcia Milena Villareal Ortiz

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima. veintiuno de julio de dos mil veintidós. El secuestre no ha presentado el informe mensual de su gestión. Además, se presentó solicitud de nulidad por la parte demandada. Paso a despacho del señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio del dos veintidós.

Con ocasión del proceso ejecutivo hipotecario iniciado por Amira Tamayo Gaona, mediante apoderado judicial, contra Marcia Milena Villareal Ortiz, el secuestre Edwin Piñeros Alvira, representante de Inversiones & Administraciones SAED S.A.S., no ha presentado el informe de su gestión; además, la parte demandada radicó solicitud de nulidad. Por tanto, ser ordena;

Requerir al secuestre Edwin Piñeros Alvira, para que presente informe respetivo de su gestión, en el término de cinco días.

De la petición de nulidad presentada por la parte demandada, se da traslado al accionante, por el término de tres días, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 45
Hoy 22 de julio de 2022